

El Menorquin,

Periódico literario, científico e industrial.

Se publica todos los días excepto los lunes y siguientes a festivos.

Puntos y precios de suscripción.

En Mahon.....—Tip. de Fabregues, hermanos.
Precio: 6 reales al mes, adelantados.
En los demás pueblos de la isla, al precio de 7 rs. vn. adelantados.
Remitiendo el importe de la suscripción por trimestres adelantados, en sellos ó libranza.
Fuera de la Isla. }
Precio: 24 rs. vn. trimestre.

Año II.—Núm. 148.

Director y Editor responsable:

Bernardo Fabregues y Sintés.

Anuncios y Reclamos.

Los suscritores, un réntimo de real la letra. Los no suscritores doble. Y las repeticiones a la mitad de precio. Los títulos, estados y viñetas se pagarán por la dimension que ocupen.

Administracion y Redaccion: calle Nueva, 21. Horario de oficina para anuncios, de 9 á 1 de la mañana.

Mahon, juéves, 13 de junio de 1867.

Crónica General.

ESPAÑA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia y Sanidad.—Negociado 5.º

Sanidad marítima.

El señor ministro de la Gobernacion dirige con esta fecha á los gobernadores de las provincias marítimas el siguiente telégrama.

«El cólera se ha presentado en Barletta y sus inmediaciones, en Sordiana, Palma y Alicata en la isla de Sicilia; en el Paraguay está causando estragos y en Buenos-Aires y Nicaragua la epidemia continúa haciendo sentir sus efectos, sobre todo en la capital, Managua y Macaya. Considere V. S. sucias las procedencias del Adriático, isla de Sicilia, Costarica, Nicaragua y el Paraguay, encargando la mayor vigilancia á los directores de sanidad de los puertos.

De real orden comunicada por el espresado señor ministro, se inserta en la Gaceta para conocimiento del comercio y del publico. Madrid 4 de junio de 1867.

(De «La Correspondencia»)

Las secciones del Congreso autorizaron el 7, por la noche la lectura de la siguiente proposicion de ley:

1.º La nacion anticipadamente, y de hoy para lo sucesivo, declara nulaa é ineficaces todas las rebajas de servicio, como tambien nulaa y de ningun valor todos los abonos, gracias, empleos, premios y condecoraciones que se otorguen á virtud de una sublevacion.
2.º Esta declaracion comprenderá no solo los empleos y gracias militares, sino tambien los civiles.

Palacio del Congreso, 11 de abril de 1867.

—Mariano Nougués Secall.

Los periódicos de Portugal anuncian que el gobierno ha prorogado por veinte dias mas á contar desde el 20 de mayo, el plazo fijado á los emigrados españoles para que se aco-

jan al indulto últimamente concedido. Esto tendrá por objeto sin duda dar tiempo á que la noticia llegue á las islas Azores y Madera, cuyas comunicaciones son poco rápidas y frecuentes.

El *Estracto* oficial del Congreso condensa en estos terminos las declaraciones que hizo en la sesion de ayer el señor ministro de Estado:

El señor ministro de Estado: Hace pocos dias que el Sr. Martinez Guertero se sirvió dirigir una pregunta al gobierno de S. M. acerca de la detencion del vapor *Cuyler* en uno de los puertos de las republicas americanas.

Tuve entonces el honor de manifestar que el gobierno no tenia conocimiento oficial de ese hecho; pero que en cuanto lo tuviese me apresuraria á comunicarlo al Congreso. Me levanto ahora a cumplir este compromiso.

El gobierno ha recibido un despacho telegrafico dirigido de Santiago de Cuba al capitán general de la Habana por el comandante de la *Navas de Tolosa*.

Segun aparece de ese parte, dado el lacónismo de esa clase de comunicaciones, la fragata de la reina ha detenido en el puerto de Cartagena, de la republica de Bolivia, el vapor *Cuyler*, conocido por el *Rayo*, alegando el comandante que las razones que ha tenido para ello ha sido el de creerle sospechoso, razones corroboradas por otros datos encontrados dentro del mismo buque. Tan luego como el gobierno reciba los datos de este suceso, que segun ofrece el capitán general vendran por el primer correo, tendré el honor de comunicarlos al Congreso.

Y ya que estoy en pié aprovecho la ocasion para hacer una manifestacion hasta cierto punto importante. Todos los periódicos de Madrid, ó la mayor parte, han traducido de un periódico de Londres un artículo en el cual se dice que lord Derby, en la cámara de los lores, habia anunciado que acababa de recibir una comunicacion del gobierno español, en que le manifestaba que el tribunal de Guer-

ra y Marina habia acordado, respecto del espediente del *Tornado*, la nulidad de los procedimientos. Yo lamento la equivocacion que ha hecho incurrir á lord Derby en este error, pues el gobierno no ha dirigido comunicacion de ninguna especie sobre este asunto al gobierno británico despues de aquella de que tiene conocimiento el Congreso.

El Sr. D. Antonio de los Rios Rosas ha llegado á Lisboa. Desde Portugal vendrá á Madrid de paso para los baños de los Pirineos.

ESTRANGERO.

De una correspondencia de Londres que publica *El Diario de Barcelona*, tomamos lo siguiente.

«Nueva York 1.º de junio, á las 6 de la tarde.

«Los periódicos de hoy contienen noticias de Méjico que confirman parcialmente los rumores de que el Emperador Maximiliano y su Estado mayor han sido fusilados.»

La palabra subrayada en el precedente despacho lo ha sido por mí, á fin de llamar su atencion de V. acerca de la vaguedad é incertidumbre de una confirmacion que no descansa sobre dato alguno, que no cita fecha, indica punto, ni se refiere á hecho concreto que venga en apoyo de la autenticidad de la noticia.

Atendidas dichas circunstancias por demás sospechosas y la desconfianza que debe inspirar el sistema de mentiras organizadas en los Estados Unidos por los agentes juaristas, el contenido de la carta de Nueva Orleans que acompaño á V. merece fijar la atencion del publico. Por lo reciente de su fecha y la precision de sus pormenores, ella ofrece una version contraria, interin mejores datos no la destruyan, mas verosimil que la de los repetidos pero desautorizados despachos transmitidos por el cable submarino.—E.

El rey de Prusia verificó su entrada en

París el día 5 á las cuatro y media de la tarde. El emperador Napoleon, acompañado príncipe Murat, del general Fleury y del almirante Jurien de la Graviere, recibió en la estación del Norte al rey de Prusia en union del Sr. Bismark. El conde de Goltz, embajador de Prusia, se adelantó hasta Feumont, en la frontera; para cumplimentar á S. M. La comitiva pasó por los boulevares Magenta, Strasburgo, Sebastopol, las calles de Rivoli y del Louvre hasta las Tullerías, donde residirá el monarca prusiano. La acogida de los parisienses no ha sido tan ruidosa como la que dispensaron al czar. El conde de Bismark, objeto de las curiosas miradas de la multitud, se alojará en el hotel de la embajada de Prusia. La bandera de esta nacion ha ondeado en pocos edificios de París.

La tentativa de asesinato contro los emperadores de Francia y Rusia no ha sido la única escena desagradable que ha tenido que presenciar el czar en la capital del vecino imperio.

La prensa no oficial, y especialmente El Siglo, la Opinion Nacional, el Tiempo y el Diario de los Debates dicen que la presencia del emperador de Rusia en París no ha hecho mas que despertar las vivas y ardientes simpatías de la Francia en favor de la Polonia. La prensa ministerial, sin negar esto, dice que la cortesía exigía sofocar esas manifestaciones dentro del corazon.

Miscelánea.

GENTES Y COSAS

QUE SIEMPRE HAN SIDO, SON Y SERÁN RIDÍCULAS.

Las respuesta de un sordo. - Los aplausos de un dormilon. - La incredulidad de un ignorante. - Las promesas exageradas. - La galantería de un medico. - Un niño con gabán y sombrero a lo propietario. - Una niña peinada con una guirnalda de rosas. - Una visita de cumplimento. - Una mentira que no engaña a nadie. - Una joven con toca y plumas. - Un hombre a la moda. - Una muger que no va á la idem. - Un amor desgraciado a los cincuenta años. - Una librea de capricho. - Una pena habladora. - Un duelo muy elegante. - Una muger fea que se accidenta. - Un fanfarron delante del peligro. - Un empleado que no sabe como despachar al que llega á su mesa. - Un narrador de cuentos mal escuchado. - Una vieja nueva. - Una sorpresa esperada. - Una lisonja pedida. - Una asamblea sin orador. - Un sombrerillo con pluma en un calesin. - Unas medias blancas salpicadas de lodo. - Una peluca roja. - Un sombrero que ha cumplido dos años. - Un hombre gordo en tilburí. - Una vieja soltera. - Un marido celoso. - Un caballero que está para

caer del caballo. - Un tio encolerizado que estornuda. - Un marido complaciente. - Un cuadro de familia. - Una comida de campo sobre la yerba. - Una partida en burros. - Un hombre cuando le afeitan. - Un molletudo tocando la flauta. - Un perro enfermo entre mantas. - Una joven que come mucho. - Un escribano que canta. - Un sabio que baila. - Un autor que se humilla. - Unas pantorrillas postizas. - Una media agujereada. - Una preferencia demasiado visible. - Unas visitas que se equivocan de piso. - Un hombre con corse. - Un elegante que se pone colorete. - Un marido demasiado grande. - Un marido mosca. - Un hombre reputado concededor de cuanto quiera que sea. - Un bautismo con mas de un coche. - Una partida de villar entre dos rivales en amor. - Una mudanza de casa. - Una papalina. - Un gran polvo de tabaco. - Un gran éxito para una pequeña obra. - Los discursos de los hombres sobre la coquetería de las mugeres y el perfecto conocimiento que tienen de estas encantadoras criaturas. - Los cumplimientos exagerados entre mugeres que se odian. - Las lisonjas de un millonario. - Los primeros y últimos sombreros de moda en las señoras. - Los nombres mitológicos en niños cristianos. - Las palabras sensibles de una rolliza ama de gobierno. - La tristeza de los grandes comedores. - El primero que llega á una cita. - Los presentes de un avaro. - Los pequeños diamantes. - Las grandes alhajas de oro. - El lujo de los que medran. - Las flores naturales en cabellos falsos. - La lectura de una tragedia. - La facundia de un abogado. - El sueño de un juez. - La supersticion de un jugador. - La alegría del que gana. - La conversacion de un maestro de armas. - Los trinos de una voz grave. - El violín de faltriquera de un maestro de baile. - Una muger que toca el violín. - La reparacion de una cosa mal hecha. - Un cerrojo mal echado. - Cuatro mugeres en una misma habitacion. - El desayuno de un desafío. - Los juramentos de un dentista. - El chiste en los juegos de prendas. - La narracion de las campanas de un miliciano nacional. - Los bostezos vueltos para adentro. - Los cabellos teñidos. - Todas las confidencias corporales. - El tono desdenoso de señoritas ya maduras que se pirran por casarse. - Las gentes de mundo en una fiesta de lugar. - La figura que hace un millonario entre artistas que cuentan sus ardidés para eludir la miseria. - Las primeras palabras de un héroe de salon esperado con impaciencia. - Las falsas indiscreciones de un presumido. - Todos los reconocimientos. - Las frases de una muger de treinta años sobre su ancianidad. - Las preguntas de gentes que temen que se las hagan. - Las quejas de insomnio de personas que se duermen en todas partes. - Los cuchicheos de las jóvenes entre ellas mismas. - Las elegias de salon sobre la ligereza de los hombres. - Las primeras frases de una entrevista. - Las sentencias sobre el peligro de

la sabiduría. - Los olvidos de un embustero. - La afectacion de las mugeres, al hablar mal de su amante. - La admiracion de un envidioso. - Las sonrisas de un distraido. - El modo de andar de un bailarín. - La memoria de un sastre. - La salida de una diligencia completamente llena. - El epitafio que sirve de anuncio. - La filantropía de un especulador. - La misantropía de un autor que ha pasado de moda. - La falsa franqueza de un marino. - Las miradas premeditadas. - La importancia de un peluquero. - La lengua cortante de un joven. - La cólera de un tartamudo. - Los proyectos de un viejo. - Los pensamientos de una muger misántropa. - Una conversacion que hace dormir. - El quinto de una parte cuadrada. - Los exaltados. - Los diligentes. - Un aire bufo cantado por una gorda que tiene miedo. - Un solteron que aprende á bailar. - Los que la echan de protectores. - Los que toman helados á la puerta de un café. - Dos enamorados haciéndose los tiernos sin reparo alguno por la calle. - Un matrimonio reñido delante de la gente. - Los distraídos. - Las amistades pendientes de un chisme. - Otras que se callan. - Y por último el que ha escrito estas ridiculeces.

C. Diaz de Tuesta.

Crónica local.

Con la suntuosidad de costumbre concluyeron anteayer las solemnisimas Cuarenta horas que todos los años se celebran por las fiestas de Pentecostes en la iglesia parroquial de Santa Maria.

La cátedra del Espíritu Santo fue ocupada respectivamente en los tres dias y la conclusion por los jóvenes presbíteros D. Pedro Coranti, D. Francisco de Asis Arbona, D. José Pons y Dr. D. Ildefonso Hernandez, y los sacerdotes celebrantes fueron D. Juan Pons, Rector y los beneficiados D. Rafael Pons y D. Francisco Sancho, cura párroco castrense.

Procedente de Palma llegó anteayer á este puerto la corbeta de guerra española «Villa de Bilbao» al mando del capitán de fragata D. Antonio Franco, con 243 tripulantes y fuerza de 18 cañones.

Mantas de lana. - Un suscriptor de nuestro periódico, muy autorizado en fabricacion, y que acaba de hacer una visita á varias fábricas de mantas de lana en todo el reino, nos asegura que merece especialísimo elogio la que en Palma de Mallorca tienen establecida, ó corre bajo la direccion de los señores Bartolomé Barceló é hijos. Para nosotros es muy satisfactorio tener que consignar esta observacion, y nos alegramos mucho de que en las Islas Baleares haya un establecimiento industrial de semejante categoría.

Sabido es de nuestros lectores la mucha cantidad de lana que anualmente se esporta de esta isla para la de Mallorca, donde existe la fábrica de que se hace mérito en el suelto que acabamos de copiar del *Lloyd de España* que se publica en Barcelona.

No podría establecerse en Mahon alguna fábrica análoga á la de que se trata, puesto nuestro suelo nos ofrece la principal materia para ello?

Tenemos una satisfaccion especial cada vez que tenemos ocasion de ver alguno de nuestros paisanos distinguirse en la Peninsula y el Estrangero.

Hoy por el siguiente suelto que copiamos de uno de nuestros colegas de Barcelona, vemos al mahonés D. Nicolas Manent figurando entre los maestros nombrados por la Excm. Diputacion provincial de Barcelona para formar el Tribunal que ha de calificar el mérito de los aspirantes á la plaza pensionada en el Observatorio de música de Paris.

He aquí el suelto:

TRIBUNAL.—El nombrado por la excelentísima Diputacion provincial para calificar el mérito de los aspirantes á la plaza pensionada en el Observatorio de música de Paris, lo forman los maestros cuyos nombres continuamos: don Ramon Vilanova, presidente; don

Primitivo Pardás, don Jaime Biscarri, don Bernardo Carvó Puig, don Nicolás Manent, don Juan Carreras y don Antonio Nogués. No se ha fijado á que especialidad musical debe dedicarse el agraciado; el tribunal en vista de las necesidades musicales del país resolverá cual es el ramo de música á que debe dedicarse con preferencia en la capital del vecino imperio.

Se halla vacante, entre otras, la notaria del pueblo de Mercadal. Los aspirantes á ella elevarán á S. M. sus solicitudes documentadas, por conducto de la Sala de gobierno de la Audiencia del territorio, dentro el plazo de 40 dias naturales é improrrogables, contados desde la publicacion de la convocatoria que con fecha 3 del actual publica *La Gaceta*.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

† San Antonio de Padua, confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Misericordia, en la iglesia de San José.

Santo de mañana.

San Basilio el magno, confesor y doctor.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

| Días | Barómetro á las 7 h. m. | Termóm. centígrado Max. Min. | Higrómetro á las 9 m. | Pluviómetro en milim. | Serénidad media | Viento á las 9 h. mañana Dirección | Presión en milímetros en Kilogramos |
|------|-------------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| 11 | 765.5 | 23.8 37.2 | 73 | 10 | 10 | NE. flojo. | 1.1 |
| 12 | 766.5 | 24.3 18.5 | 66 | 10 | 10 | NE. flojo. | 1.5 |

Afecciones astronómicas de hoy.

SOL.—Sale á las 4 h. y 31 ms. — Pónese á las 7 h. y 28 m.

LUNA.—Sale á las 4 h. y 3 m. m. — Pónese á las 2 h. y 21 m. m.

ORDEN DE LA PLAZA

del 12 de Junio de 1867.

Servicio para el 13.

Gefe de día: El Sr. Coronel graduado, don Elias Miñano y Dominguez, T. C. del regimiento infanteria de América n.º 14. — **Parada, hospital y provisiones:** América. — **El T. C. Sargento Mayor** — Luis Planas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

SALIDAS.

PARA PALMA. — Corbeta inglesa *Hygeia*, de 275 t., c. M. Hooper, con 9 trip.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Alcaldia Constitucional de Mahon.

El dia 14 del corriente á las doce de su mañana, tendrá lugar el primer remate en subasta pública del arriendo de los arbitrios especiales concedidos á este Ayuntamiento para cubrir el déficit de su presupuesto, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. Mahon 7 de junio de 1867. — Pedro Mir y Pons.

Pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de la ciudad de Mahon saca á pública subasta los arbitrios especiales que el Sr. Gobernador de esta provincia se ha servido concederle esta aplicacion al déficit de su presupuesto municipal del año económico de 1867 á 1868.

1.º El arriendo durará desde el 1.º de julio próximo hasta el 30 de junio de 1868.

2.º Con arreglo al art. 41 de la Instrucción de 8 junio de 1847 la subasta tendrá lugar ante el Ayuntamiento bajo el tipo de 46.400 escudos que es el producto calculado en el presupuesto.

3.º Dicha subasta constará de 2 remates, con intervalo de 4 dias de uno á otro. En el primero se admitirán las proposiciones que escedan de la cantidad señalada por tipo; y en el segundo, las que mejoren en un diez por ciento al menos la suma en que hubiese quedado el anterior, arregladamente al artículo 41 arriba citado.

4.º Si en el primer remate no se hubiese hecho proposicion que esceda á la cantidad señalada por tipo, se anunciará el segundo como primero, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de aquel. En este caso habrá un tercer remate considerado como segundo para las mejoras del diez por ciento sobre la cantidad en que hubiese quedado el anterior, con arreglo al artículo 42 de la Instrucción citada.

5.º El arrendatario podrá percibir los derechos siguientes:

| | Esc. mils. |
|--------------------------------------|------------|
| Cera en rama ó manufacturada arroba. | 0.800 |
| Estearina id. ó id. id. | 0.700 |
| Carbon vegetal y cisco. id. | 0.010 |
| Trigo. id. | 0.020 |
| Harina de id. id. | 0.030 |
| Cebada y su harina. id. | 0.020 |
| Maiz id. | 0.040 |
| Garbanzos id. | 0.140 |
| Arroz id. | 0.150 |
| Judias secas. id. | 0.042 |
| Habones y habas mazaganas. . . id. | 0.040 |
| Sardina salada. id. | 0.100 |

6.º El arrendatario no podrá percibir derecho alguno sobre los productos de la cosecha de este distrito municipal correspondiente al año solar de 1868, pues estos deberán comprenderse en el arriendo del año económico de 1868-69.

7.º Los derechos se cobrarán en el acto de la introduccion de las especies, á escepcion de las que se destinen de tránsito para los demás pueblos de la isla que serán libres, siempre que así se manifieste en la declaracion á que se contrae la condicion 10 y se estraigan directamente de los buques para el interior dentro de los tres primeros dias de su descarga. La duracion de esta se entenderá respectó de los vapores correos, hasta la puesta de sol del dia en que la misma concluya.

8.º Serán permitidas en todas épocas las estracciones para fuera de la isla, debiendo el arrendatario reintegrar los derechos de las especies estraídas, luego despues de hecha la estraccion.

9.º Para evitar dificultades, se declara que la recaudacion del arbitrio sobre los trigos y cebada se hará por cuarteras del país, regulándose

el peso del primer artículo á razon de cinco arrobas y de cuatro arrobas en cuanto al segundo.

10.º Los introductores de las especies tendrán obligacion de presentar al arrendatario en el acto de la introduccion, una declaracion espresiva de la calidad y cantidad precisa de ellas, pudiendo el arrendatario cerciorarse de su exactitud si lo creyese conveniente.

11.º El 1.º de julio próximo se practicará el aforo de las existencias de todas las especies que hayan adudado derechos en el actual año económico, para que el nuevo arrendatario pueda percibir del anterior, el importe de otras existencias. Estarán, empero, dispensados de otro aforo la cera y estearina que se han gravado de nuevo, y en cuanto al maiz, garbanzos y habones y habas mazaganas, cuyo arbitrio se ha aumentado, únicamente deberá el nuevo arrendatario percibir del anterior los derechos que este cobró.

12.º El arrendatario estará obligado á deducir un diez por ciento del trigo que se coseche en este distrito por razon de semilla.

13.º Si el rematante no puede tomar posesion del arriendo el 1.º de julio próximo, el arrendatario saliente, un delegado del Ayuntamiento y una persona designada por la junta de comercio, procederán á tomar las existencias de todas las especies que hayan adudado derechos en el año económico actual. En el caso de que al levantarse la cosecha del trigo y cebada en este distrito no se halle aun el arrendatario en otra posesion, el Ayuntamiento dispondrá el aforo de los consabidos artículos. Los gastos que produzcan los aforos referidos, serán á cargo del arrendatario.

14.º Las proposiciones á la subasta se harán en pliegos cerrados, á los que deberá acompañarse carta de pago de haberse impuesto en la Caja de Depósitos el uno por ciento de la cantidad señalada por base, entregándose otros plie-

gos al Sr. Presidente del Ayuntamiento durante media hora antes de la señalada para la subasta, y despues de entregados no tendrán derecho á retirarlos.

15. Para estender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

D. vecino de enterado de las condiciones con que se subasta el arriendo de los arbitrios municipales del Ayuntamiento de Mahon, respectivos al año económico de 1867 á 1868, ofrece por los mismos la cantidad de (en letras) pagadera en las épocas que aquellas determinan, y en observancia de la décima cuarta, acompaña la carta de pago que acredita haber realizado el depósito del uno por ciento que en ella se expresa. (Fecha y firma.)

16. Luego de terminada la subasta, podrán los licitadores retirar su respectivo depósito, á escepcion del perteneciente al mejor postor que quedará retenido hasta el otorgamiento de la fianza de que trata la condicion 2.^a

17. En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales, se admitirán pujas verbales durante un cuarto de hora entre las personas por quienes estén suscritas, trascurrido el cual sin haber puja alguna, el presidente adjudicará el arriendo al postor que hubiere presentado la primera de las referidas proposiciones.

18. A la terminacion del contrato el arrendatario con asistencia del que lo fuere el año siguiente ó de un comisionado del Ayuntamiento, practicará el aforo de las existencias de especies que haya en los establecimientos de venta y puntos de depósito con escepcion de las casas particulares, para la devolución de los derechos percibidos por ellas.

19. El arrendatario quedará sustituido en los derechos y acciones del Ayuntamiento, y tanto el Alcalde como los Tenientes le prestarán el auxilio de su autoridad en los casos que sea necesario. Para la imposición de multas á los defraudadores y para la decision de las cuestiones que puedan ocurrir, se observarán los trámites prescritos por la Junta de 8 de Junio de 1847 y disposiciones vigentes.

20. El arrendatario verificará el pago del arriendo en moneda de oro ó plata por trimestres y en los plazos marcados para recaudar las contribuciones directas, y no tendrá derecho á rebaja ni indemnizacion alguna aunque fuese por causa fortuita ó imprevista, salvo el caso de cesacion ó reduccion de los arbitrios.

21. No se admitirán como licitadores los individuos del Ayuntamiento, los deudores á los fondos municipales, los menores de edad, los declarados en quiebra y los extranjeros que no renuncien para este caso los privilegios de su pabellon.

22. Aprobada que sea la subasta por el señor Subgobernador de esta isla, afianzará el arrendatario el cumplimiento del contrato á satisfaccion del Ayuntamiento.

23. Serán á cargo del arrendatario los gastos del papel sellado que se invierta en el expediente de subasta y los que ocurran para la escritura del afianzamiento.

Mahon 7 de junio de 1867.—El Presidente.—Pedro Mir y Pous.—El Sr. D. Juan J. Rodriguez.

Comisaría de Guerra de Mahon.

El Comisario de guerra Inspector de utensilios de esta plaza.

HACE SABER: Que debiendo procederse en virtud de autorizacion del Excmo. Sr. Director general de Administracion militar de 29 de marzo último y disposicion del Sr. Intendente militar de este distrito de 23 del actual, a la venta en pública subasta de 5638 tablas de cuna declaradas inútiles, existentes en los almacenes de la administracion de dicho ramo en esta plaza, se señala para el remate el dia 14 de junio próximo á las doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en dicha dependencia sita en la calle de San Nicolás núm. 2

con arreglo al pliego de condiciones y precio límite que se hallan de manifiesto en la misma. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y deberán formularse con estricta sujecion al modelo que á continuacion se expresa, debiendo acompañarlas el documento de garantia que se exige en la condicion 2.^a del citado pliego, las cuales serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta. Mahon 31 de mayo de 1867.—Francisco de P. Salado.

MODELO DE PROPOSICION.

N.º N.º vecino de esta ciudad enterado del pliego de condiciones para la venta de 5638 tablas de cuna inútiles existentes en los almacenes de la Factoría de esta plaza, ofrezco (tantas) milésimas de escudo por cada una de todas ellas (ó bien por tantas de ellas) á cuyo fin acompaño la carta de pago prevenida en la condicion 2.^a del mismo.

Mahon de de 1867.

Firma del proponente.

D. Ramon Salinas y Góngora juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que el dia 17 de junio próximo á las once de la mañana, se venderá en pública subasta siendo la postura competente, en la audiencia de este juzgado á voluntad de sus dueños, el predio Son Rubi sito en el término de Mercaudal de cabida de 84 cuarteras, 3 barcillas sembradio, 19 cuarteras monte bajo y 1 cuartera 3 barcillas prado, perteneciente á la herencia de D. Juan Rubi y Terrés: á tenor del pliego de condiciones que obra en poder del pregonero público; pues así lo he mandado por auto de hoy en el expediente pendiente en este juzgado sobre dicha venta. Dado en Mahon á veinte y siete de mayo de mil ochocientos sesenta y siete.—Ramon Salinas y Góngora.—Por su mandado, Juan Pons, Esn.

LOTERIA NACIONAL.

Administracion principal n.º 1462 en Mahon.

De los billetes espendidos por esta administracion para el sorteo que se celebró en Madrid el dia 7 del actual, han salido premiados los de los números siguientes:

6,553 con 600 escudos.
6,801 con 2,000 idem.

El domingo próximo dia 16 del actual se cierra el despacho de billetes para el sorteo que debe celebrarse el 17 del mismo, cuyo prospecto es como sigue:

Constará de 24,000 billetes al precio de 20 escudos, distribuyéndose 336,000 escudos en 1,000 premios de la manera siguiente:

| Premios | Escudos. |
|-------------|----------|
| 1 de 60,000 | 60,000 |
| 1 de 20,000 | 20,000 |
| 1 de 8,000 | 8,000 |
| 7 de 2,000 | 14,000 |
| 20 de 1,000 | 20,000 |
| 100 de 400 | 40,000 |
| 870 de 200 | 174,000 |
| 1,000 | 336,000 |

Los billetes están divididos en décimos que se espenden á 2 escudos cada uno en esta administracion de la Renta.

Mahon 13 Junio de 1867.—Domingo Orfila.

Varios imponentes á la

BENEFCIOSA han resuelto nombrar un apoderado que les represente en el concurso necesario de dicha Sociedad é invitan á los demás consocios que gusten adherirse á presentarse antes del 20 del corriente en el despacho del notario D. Nicolás Orfila y Caules.

An.

AVISO AL PÚBLICO.

Solo por 8 dias.

En casa del Sr. Lassalle, frente la parroquia de St. Maria, acaba de recibirse un magnífico surtido de lencerías de las más acreditadas fábricas de Francia, Bélgica, Inglaterra, como tambien del país.

Dichas fábricas han presentado y han sido admitidos sus productos en la Exposicion universal de Paris; lo cual debe ser la mayor recomendacion que puede servir de garantia al Sr. Lassalle, en los géneros que acaba de recibir y que ofrece al respetable público mahonés.

Además, ofrecen á los muchos favorecidos un gran surtido de anteojos de cristal de roca del Brasil, trabajados al cilindro á toda fuerza de agua.

Gran surtido de espejos y listones para cuadros, estampas de todas clases, marcos para retratos y otros varios géneros á precios muy económicos.

PARA BARCELONA.—Saldrá á la brevedad posible el pailebot Galgo, patron Pedro Vanrell; admite cargo y lo despahan en el almacen n.º 25. 2p.

NODRIZA.—Hay una que desea hallar criatura para amamantar. Informarán en la calle de Montañes, n.º 20. 3n.

HAY una casa para alquilar en un punto céntrico de esta ciudad. Tiene cuadra para dos caballos y se alquila con ella ó ambas cosas por separado. Informarán en esta redaccion.

EN esta imprenta darán razon de una criada que desea colocarse.

EL SIGLO ILUSTRADO.

Precio: En provincias un mes, 2½ redles. Tres meses, 7 id. Seis meses, 14 id. Un año, 28 idem.

En la imprenta de EL MENORQUIN, donde se suscribe, podrán verse los prospectos y primeros números de dicho periódico.

Por la seccion de anuncios, JUAN FRONTI.

Por todo lo que va sin firma, El Director y Editor responsable, Bernardo Fábregues y Sintés.

TIPOGRAFIA DE FABREGUES HERMANOS, CALLE NUEVA, 21.